REPÚBLICA DE COLOMBIA



Funza, Cundinamarca 06 de octubre de 2022

Radicado No. 2021-00580

Acreditado el emplazamiento e inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, procede el despacho a designar al curador Ad-litem, que representará a Aníbal Jiménez Contreras y las personas indeterminadas que crean con derechos sobre el inmueble que se pretende usurpar objeto del proceso. Para tal fin, se designa a JAVIER E. ORTIZ URREA.

De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$800.000 a cargo de la parte actora. Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes la comunicación de la Unidad para la Reparación Integral a las Victimas (*archivo digital 15*).

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes la comunicación de la Alcaldía Municipal de Madrid Planeación Municipal (*archivo digital 15*).

Agréguense a los autos las fotografías que dan cuenta la instalación de la valla en el inmueble objeto del litigio dando cumplimiento a lo requerido en providencia del 07 de octubre de 2021 (*archivo digital 13*).

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO JUEZ